

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE LA PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 19-06-2026 bajo el Repertorio 50390.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 12:05 horas del día de hoy.
Santiago, 22 de junio de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 002-682072



FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO

Alcántara N° 107 - Las Condes
 Mesa Central: 22 2644 800
 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N° 50.390-2026.-

OT. 682.072.

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

BASES PROMOCIÓN

**"SORTEO GIFTCARD AL CONTRATAR SEGURO INDIVIDUAL DE
 SALUD ONCOLOGICO SEGUROS CLC S.A."**

DE

SEGUROS CLC S.A.



* * * * * ND

En Santiago, República de Chile, a diecinueve de junio del año dos mil veintiséis, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Alcántara número ciento siete, Las Condes según consta del Decreto Judicial debidamente protocolizado, comparece: **NATALIA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número dieciocho millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis guion tres, domiciliada para estos efectos en Alcántara ciento siete, Las Condes, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización del **SORTEO GIFTCARD AL CONTRATAR SEGURO INDIVIDUAL DE SALUD ONCOLOGICO SEGUROS CLC S.A."** de la sociedad **SEGUROS CLC S.A.** este documento consta de tres hojas, el que se anota bajo el número **noventa y dos mil ocho**, y queda agregado al final del protocolo entre los documentos de su clase.- En comprobante y previa lectura se ratifica y firma la

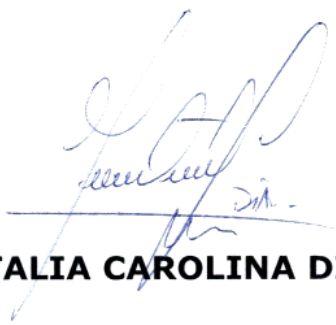



Código de Verificación: 002-682072



NDIAZ-00682072



compareciente.- Se da copia. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Doy Fe.-

NATALIA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA

C.N.I. 18.347.486-3

Repertorio N° 50.390-2026.-

Código de Verificación: 002-682072



PROTOCOLIZACION

N° 92.008

Repertorio: 50.390.

Fecha: 19-06-2026.

07.682.072

**BASES PROMOCION
"SORTEO GIFTCARD AL CONTRATAR SEGURO INDIVIDUAL DE SALUD
ONCOLOGICO SEGUROS CLC S.A."**

19 de junio de 2026.

PRIMERO: EMPRESA QUE ENTREGA ESTA PROMOCIÓN

La presente promoción es otorgada por Seguros CLC S.A., Rol Único Tributario N°76.573.480-0, domiciliada en Estoril N°450, Edificio Gris, Piso -1, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, bajo los términos y condiciones descritos en las presentes Bases.

SEGUNDO: OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN, DESTINATARIOS Y REQUISITOS.

La promoción está orientada a la contratación del **SEGURO INDIVIDUAL DE SALUD ONCOLÓGICO correspondiente a Seguros CLC S.A.**, intermediado por Bci Corredores de Seguros S.A., mediante el sorteo de dos (2) Gift Cards Cencosud de \$100.000, entre quienes cumplan los requisitos establecidos.

- Contratación de la póliza del SEGURO INDIVIDUAL DE SALUD ONCOLÓGICA, ya individualizado, a través de telemarketing, cumpliendo los Requisitos de Asegurabilidad del producto, entre el 8 de junio 2026 al 30 de junio 2026, ambas fechas inclusive.
- Es requisito excluyente tener la totalidad de las primas pagadas íntegramente al momento de cumplirse la fecha de realización del sorteo.
- Es requisito excluyente que la póliza se encuentre vigente al momento del sorteo.
- No participarán aquellas pólizas que se encuentren anuladas, terminadas, renunciadas, suspendidas o con morosidad en el pago de primas a la fecha del sorteo.

- La aplicación de esta promoción no afecta ni afectará ninguno de los términos y condiciones de las respectivas pólizas, como tampoco incrementan o incrementarán el valor de la prima en términos diferentes a los que cada póliza respectivamente establece.

TERCERO: CAMPAÑA DE NOTIFICACIÓN.

La presente promoción será informada mediante contacto telefónico al momento de la contratación del Seguro Oncológico señalado a los contratantes.

CUARTO: PREMIO

Las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases participarán en el sorteo del siguiente premio:

Código de Verificación: 002-682072



- ❖ Dos (2) Gift Cards Cencosud, cada una por un valor de **\$100.000**, las que serán entregadas a dos ganadores distintos.
- ❖ Las gift card tendrán una vigencia de 12 meses contados desde su fecha de emisión.
- ❖ Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios distintos de los expresamente señalados.

QUINTO: SORTEO Y DESIGNACION DE GANADORES

El sorteo se realizará el día 31 de agosto de 2026, en dependencias de Seguros CLC S.A. o en el lugar que la misma Sociedad determine.

Podrán participar las personas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases a la fecha del sorteo.

Se seleccionarán dos ganadores titulares y, adicionalmente, dos ganadores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de que éstos no cumplan los requisitos exigidos o no sea posible contactarlos dentro del plazo que se establece.

SEXTO: NOTIFICACION Y ENTREGA DEL PREMIO

Los ganadores serán contactados por Seguros CLC S.A., mediante correo electrónico y/o teléfono registrado en la contratación de la póliza, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La entrega de las Gift Cards se realizará en la forma que determine la Compañía, pudiendo efectuarse de manera física o electrónica.

Si un ganador no pudiera ser contactado o no aceptara el premio dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha de notificación, Seguros CLC S.A., podrá adjudicar el premio al respectivo ganador suplente.

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LA PROMOCION

La presente promoción tendrá vigencia desde el **8 de junio de 2026** hasta el **31 de junio de 2026**, ambas fechas inclusive.

OCTAVO: CONDICIONES GENERALES

1. La participación en esta promoción implica la aceptación íntegra de las presentes bases.
2. Seguros CLC S.A. podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar y obtener el premio.

Código de Verificación: 002-682072



3. Seguros CLC S.A., se reserva el derecho de modificar las presentes bases por causas justificadas, informando oportunamente dichas modificaciones por los medios que estime pertinentes.
4. Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por Seguros CLC S.A., conforme a la normativa vigente.
5. El hecho de participar en la promoción implica la aceptación de las bases de la promoción.
6. Seguros CLC S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases, en relación a su duración, lugar, fechas del sorteo, premio y demás condiciones, lo que deberá ser comunicado oportunamente a los participantes.

NOVENO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se aplicará lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, respecto a los datos personales que proporcionen los participantes del sorteo señalado en las presentes Bases, los que serán utilizados para los fines de seguro de salud contratado y la ejecución de la presente promoción.

DÉCIMO: DIFUSIÓN NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR.

El participante ganador, autoriza desde ya a Seguros CLC S.A., para que difunda su nombre y comuna de residencia, con la finalidad de informar el resultado del sorteo a través de medios comunicacionales institucionales o de terceros que sean contratados por dicha Sociedad, sin que en ningún caso genere derecho alguno de compensación económica o de cualquier naturaleza al respecto.

DÉCIMO PRIMERO: NORMATIVA Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

La presente promoción se registrará por la normativa chilena. En caso de divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

Código de Verificación: 002-682072

